



ESTADO No. 012

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **14 de marzo del 2017**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	0-559	MARIA ISABEL CUELLO MEZA	13/03/2017	52	INFORMAR al beneficiario del título minero N° 0-559, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N° 40042 del 20 de enero de 2017, se prorroga hasta el 10 de marzo de 2017 el plazo para la presentación del FBM anual 2016. SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión N° 0-559, que no podrán adelantar labores de construcción y montaje o de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2014 y 2015, y del primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2016, de conformidad con el concepto técnico N°046 de 17 de febrero de 2017. NO APROBAR el FBM anual de 2008, de conformidad con el concepto técnico N°046 de 17 de febrero de 2017. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y los semestrales de 2014 y 2015, de conformidad con el concepto técnico N°046 de 17 de febrero de 2017. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 0-559, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de la regalía del cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°046 de 17 de febrero de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 0-559, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al Formato básico minero –FBM anual de 2008, y allegue el Formato Básico Minero – FBM anual de 2016 electrónicamente a través de la plataforma SI.MINERO, de conformidad con el concepto técnico N°046 de 17 de febrero de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión N° 0-559, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular para que allegue licencia ambiental o estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de



						la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión N° 0-559, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto por la no reposición de la garantía que las respalda, teniendo en cuenta que la misma se encuentra vencida desde el 18 de febrero de 2017, de conformidad con el concepto técnico N°046 de 17 de febrero de 2017, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°046 de 17 de febrero de 2017.
2	CONTRATO DE CONCESION	18610	CEMENTOS ARGOS S.A.	13/03/2017	53	INFORMAR al beneficiario del título minero N°18610, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N° 40042 del 20 de enero de 2017, se prorroga hasta el 10 de marzo de 2017 el plazo para la presentación del FBM anual 2016. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el desistimiento a la solicitud de integración de áreas de los títulos mineros N°18610 y 0-452 radicado N°20169110612322 de 27 de junio de 2016 y una solicitud radicado N°20169110613812 de 05 de julio de 2016, para la integración de áreas del título 18610 con la propuesta de contrato de concesión N° PIN-10141. APROBAR los pagos de las declaraciones de las regalías del segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°044 de 17 de febrero de 2017. APROBAR el FBM semestral de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°044 de 17 de febrero de 2017. APROBAR la renovación de la póliza minero ambiental No.0265430-1 hasta el 4 de Febrero de 2018 de conformidad con el concepto técnico N°044 de 17 de febrero de 2017. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue el Formato Básico Minero – FBM anual de 2016 electrónicamente a través de la plataforma SI.MINERO, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°044 de 17 de febrero de 2017.
3	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19995	JORGE DIOMEDES ROJAS AMAYA	13/03/2017	54	INFORMAR al beneficiario del título minero No. 19995, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N° 40042 del 20 de enero de 2017, se prorroga hasta el 10 de marzo de 2017 el plazo para la presentación del FBM anual 2016.



						NO APROBAR la información del Programa de Trabajos y Obras- PTO, con sus respectivos anexos, de conformidad con lo señalado en numeral 2.2. del concepto técnico N°047 del 17 de febrero de 2017. APROBAR los formularios de declaración de liquidación y pago de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2016 y tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de los años 2015 y 2016, de conformidad con el concepto técnico N°047 del 17 de febrero de 2017. APROBAR los Formatos Básicos mineros correspondientes al primer semestre de los años 2010, 2011 y 2012, de conformidad con el concepto técnico N°047 del 17 de febrero de 2017. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes a las anualidades 2010, 2011, 2012 y 2015, de conformidad con el concepto técnico N°047 del 17 de febrero de 2017. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue corrección al Programa de Trabajos y Obras- PTO, con sus respectivos anexos y a los Formatos Básicos Mineros correspondientes a las anualidades 2010, 2011, 2012 y 2015, de conformidad con el concepto técnico N°047 del 17 de febrero de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue el Formato Básico Minero – FBM anual de 2016 electrónicamente a través de la plataforma SI.MINERO, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue Plan de manejo ambiental o estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°047 del 17 de febrero de 2017.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800171X	ENERIETH FERNANDEZ MORALES	13/03/2017	55	APROBAR el canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 116 del 08 de marzo de 2017. APROBAR los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) tercero (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016 para mineral de oro, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 116 del 08 de marzo de 2017. NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 21-43-101016248, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 116 del 08 de marzo de 2017.

						INFORMAR al titular del contrato de concesión No. ICQ-0800171X que de abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del precitado título hasta que cuente con el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado por esta corporación y el acto administrativo que otorgue la licencia ambiental expedido por la autoridad ambiental competente. INFORMAR al titular del contrato de concesión ICQ-0800171X que la forma de presentación de los Formatos Básicos Mineros fue modificada mediante resolución 40558 del 02 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se estableció entre otras cosas que a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente, a través del SI.MINERO, en este sentido, A PARTIR DE 2016, y que mediante Resolución N°40185 del 10 de marzo de 2017 se prorroga hasta el 30 de mayo de 2017 el plazo para la presentación del FBM anual 2016, LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES NI ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS. INFORMAR al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de obligaciones presentada con oficio radicado No. 20169110627102 del 05 de septiembre de 2016, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión. Es importante informar a los titulares que si bien es cierto dentro del expediente de la referencia se encuentra pendiente por resolver la precitada solicitud de suspensión de obligaciones de fecha 27 de agosto del 2015, en caso de que se conceda dicha suspensión, esto no lo exime de dar cumplimiento de los requerimientos realizados y las obligaciones contractuales originadas con anterioridad a su solicitud de suspensión, razón por la cual de persistir estos incumplimientos y no subsanarlos debidamente, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se pronunciara del precitado tramite e incumplimientos a través del respectivo acto administrativo a que haya lugar. REQUERIMIENTOS. REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentadas mediante oficio radicado No. 20169110627102 del 05 de septiembre de 2016, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° CDO-121, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, con la finalidad de que allegue la corrección de la póliza minero ambiental No.21-43-101016248 de la compañía Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°116 del 08 de marzo de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 116 de 08 de marzo de 2017
5	CONTRATO DE CONCESION	22024	SAN LUCAS GOLD CORP	13/03/2017	56	Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico N° 096 de fecha 02 de marzo del 2017; a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.

6	CONTRATO DE CONCESION	LSB-07	EDGAR MENDEZ, JUSTO ULLOQUE, JAIME MONTES, FELIPE LOPEZ ALCARIN	13/03/2017	61	APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 091 de fecha 02 de marzo del 2017. APROBAR la póliza minero ambiental N°.75-43-101002137 con vigencia hasta el 03 de agosto del 2017; de conformidad al Concepto Técnico N° 091 de fecha 02 de marzo del 2017. INFORMAR al beneficiario del título minero, que Mediante Resolución N° 40558 del 2 junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N° 40185 del 10 de marzo de 2017, se prorroga hasta el 30 de mayo de 2017 el plazo para la presentación del FBM anual 2016. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la corrección de los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2012; de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 091 de fecha 02 de marzo del 2017; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Se pone en conocimiento a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico N° 091 de fecha 02 de marzo del 2017.
7	CONTRATO DE CONCESION	20311	CEMENTOS ARGOS S.A	13/03/2017	62	APROBAR la póliza minero ambiental N° 1510235-6 expedida por la compañía de seguros Suramericana con vigencia desde el 1 de febrero de 2017 hasta el 6 de febrero de 2018, de conformidad con el concepto técnico N°128 de 10 de marzo de 2017. APROBAR el FBM anual de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°128 de 10 de marzo de 2017. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°128 de 10 de marzo de 2017.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	FKT-13E	ALFONSO GABRIEL ECKARDT MARTINEZ APARICIO	13/03/2017	63	APROBAR los formularios de declaración liquidación y pago de regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 090 de fecha 02 de marzo del 2017. APROBAR el Formato Básico Minero-FBM Semestral y Anual de 2013; de conformidad al Concepto Técnico N° 090 de fecha 02 de marzo del 2017. INFORMAR al beneficiario del título minero, que Mediante Resolución N° 40558 del 2 junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N° 40185 del 10 de marzo de 2017, se prorroga hasta el 30 de mayo de 2017 el plazo para la presentación del FBM anual 2016. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 28 de febrero del 2017; por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del



presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia o recibo de pago por concepto de;

☐ regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016 más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago , de conformidad al concepto técnico N° 090 de fecha 02 de marzo del 2017, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que allegue el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 090 de fecha 02 de marzo del 2017; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular la presentación a través del SI.MINERO del Formato Básico Minero -FBM semestral del 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 090 de fecha 02 de marzo del 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001

Se pone en conocimiento al titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico N° 090 de fecha 02 de marzo del 2017.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **14 de marzo del 2017**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA